

MEMORIA RELATIVA A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A FOMENTAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON POBLACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, A LO LARGO DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, EN LA COMUNIDAD DE MADRID, COFINANCIADO EN UN 50 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los fines, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

La Dirección General de la Mujer, como Organismo de Igualdad de la Comunidad de Madrid, en virtud de lo recogido en el artículo 15 del Decreto 197/2015, de 4 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida política, económica y social de la Comunidad de Madrid. Para ello, le corresponde el ejercicio de las funciones en materia de promoción de la Igualdad de Oportunidades. Por estas razones se proponen e impulsan toda una serie de medidas, tanto preventivas como integradoras, tendentes a eliminar las discriminaciones que se producen con respecto a la mujer en el seno de la sociedad actual.

En este sentido y a los efectos de que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea real y efectiva para todas las mujeres, es preciso extender todas las actuaciones que ya se han emprendido con carácter general a todos aquellos sectores más desfavorecidos de la sociedad, superando las barreras que, para estas mujeres en riesgo de exclusión social prioritariamente pertenecientes a minorías étnicas, existen en cuanto a su acceso a la formación, al mercado laboral, a la política y al ocio, entre otros/as. Asimismo, y teniendo en cuenta que dentro de este colectivo se tiene un concepto de familia bastante extenso y desde el que se pivotan el resto de valores, se hace necesario ampliar tales acciones de sensibilización al entorno familiar de las mismas.

No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que el propio colectivo de mujeres en riesgo de exclusión social está aportando mecanismos y recursos de apoyo que favorecen los procesos de inclusión social de esta comunidad y en especial de sus mujeres, poniendo en marcha servicios específicos y adaptados a sus peculiaridades e intereses, con el objetivo de garantizar el ejercicio de su ciudadanía plena y el acceso a los recursos y servicios normalizados para toda la población. Sin embargo, estos servicios deben planificarse siempre de modo que sean integradores y no segregadores, para lo cual se requiere que estén coordinados con los servicios que,



en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se prestan por parte de los servicios públicos a la población en general.

Con este contrato también se pretende continuar con la sensibilización y/o formación, en materia de igualdad de oportunidades del personal que trabaje con estos colectivos, para que de manera transversal se apliquen estas conductas entre el alumnado, con el fin de que se afiancen los conocimientos adquiridos en las actuaciones de sensibilización desarrolladas.

Por ello, desde la Comunidad de Madrid se quiere impulsar este proyecto de manera que se puedan crear recursos de sensibilización cercanos a la realidad cultural de estas mujeres, donde se les dote de aquellas habilidades personales, sociales y pre-laborales que vayan normalizando poco a poco su situación, y les facilite conseguir su promoción personal.

Asimismo, debe tenerse en consideración que la Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021, aprobada el 27 de febrero de 2018 cuyo Eje 8 está dedicado a "Feminización de la pobreza y exclusión social".

Finalmente, este proyecto cofinanciado al 50% por el Fondo Social Europeo, debe ejecutarse a través de un contrato de servicios, como la forma más apropiada para articular su funcionamiento, teniendo en cuenta las características del mismo, tanto personales como técnicas, que no es posible satisfacer de forma directa desde este centro gestor.

En Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Fdo: Paula Gómez-Angulo Amorós

